

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

95**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 269 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Roberto Carlos Céspedes Ángulo, contra las empresas “Afyouni, Sociedad Limitada”, y “Pinturas Pinrey, Sociedad Limitada”, sobre materia de cantidad, se ha dictado resolución de fecha 16 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Roberto Carlos Céspedes Ángulo, frente a “Afyouni, Sociedad Limitada”, y “Pinturas Pinrey, Sociedad Limitada”, condeno solidariamente a las demandadas a abonar al actor por los conceptos de su demanda la cantidad de 3.396,34 euros, así como 339,63 euros más por interés legal por mora.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, se declara su deber de estar y pasar por lo anterior, sin que haya lugar a emitir pronunciamiento alguno referido a su relación jurídico-material con la parte actora, aún no nacida, y que, en su caso, habría de dirimirse en ulterior proceso que pudiera suscitarse entre ellos.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Afyouni, Sociedad Limitada”, y “Pinturas Pinrey, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.569/12)